

Participo a Vd. que con fecha 21 de noviembre de 2019, ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, Presidenta del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, ha dictado la siguiente:

**"RESOLUCION Nº 2019-0038 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ECIJA DE APROBACION DE ASIGNACION DE CANTIDADES DEL BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2019**

Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos

Visto que el contenido de la modificación de las ordenanzas del ciclo integral del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, aprobadas por su Junta General en sesión de 26/10/2016 y publicadas en el B.O.P. de Sevilla nº 184 de fecha 30/12/2016), contempla diversas bonificaciones y ayudas para los colectivos de Familia Numerosa, Pensionistas y Bono Social.

Vistas, no obstante, las necesidades básicas de subsistencia, bien por razones sobrevenidas o por la falta de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no pueden hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Visto que el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Ecija, en consideración a dichas necesidades o situaciones de extrema gravedad, habilitó en el Presupuesto del Consorcio 2018, (partida 0161.161.46299) una asignación de 100.000,00 €, en concepto de Bono Social Extraordinario, cuestión que se acredita, mediante certificación de la Intervención de esta entidad de fecha 19/11/2019.

Visto el informe elaborado por los Servicios Económicos del Consorcio-Areciar, sobre el procedimiento para aplicación de las cuantías de dicho bono social extraordinario 2019, a distribuir proporcionalmente -en base a la dotación poblacional- entre los municipios consorciados.

Vengo en resolver:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de asignaciones económicas que sigue, para su gestión con los municipios consorciados.

MUNICIPIO CONSORCIADO	HABITANTES (Padrón 01/01/2018)	%	IMPORTE ASIGNADO (€)
Écija	39.480	22,039	22.038,75
La Luisiana	4.572	2,552	2.552,21
Cañada Rosal	3.307	1,846	1.846,05
Fuentes de Andalucía	7.139	3,985	3.985,17
La Campana	5.281	2,948	2.947,99
Marchena	19.580	10,930	10.930,06
Paradas	6.924	3,865	3.865,15





Arahal	19.565	10,922	10.921,69
Morón de la Frontera	27.844	15,543	15.543,24
Lantejuela	3.834	2,140	2.140,24
Osuna	17.622	9,837	9.837,05
La Puebla de Cazalla	11.033	6,159	6.158,90
El Rubio	3.445	1,923	1.923,09
Marinaleda	2.626	1,466	1.465,90
Herrera	6.485	3,620	3.620,09
Isla Redonda	402	0,225	224,42
<b>TOTALES</b>	<b>179.139</b>	<b>100,00</b>	<b>100.000,00</b>

**SEGUNDO:** Definir el procedimiento a seguir, para la materialización del indicado Bono Social Extraordinario 2019 de la siguiente forma:

A).- Comunicado desde el Consorcio a los distintos municipios, los importes asignados por esta resolución, se dispondrá por los Servicios Sociales correspondientes -en beneficio de aquellas personas o familias con extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua, o con riesgo de exclusión social-, la elaboración de propuesta(s) de aplicación hasta el máximo de las cantidades otorgadas.

B).- Elaborada la(s) propuesta(s) por los Servicios Sociales municipales, se procederá de la siguiente forma:

B.1).- En los municipios donde el Consorcio, a través de su ente instrumental y medio propio, la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARE CIAR), gestiona en la actualidad el abastecimiento de agua domiciliaria: La Luisiana, Cañada Rosal, La Campana, Marchena, Paradas, Arahal, Lantejuela, La Puebla de Cazalla, El Rubio, Marinaleda, Herrera y la E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela, se trasladarán a la Sr<sup>a</sup>. Presidenta del Consorcio, las propuestas elaboradas por los Servicios Sociales, desde las respectivas alcaldías, encargándose, previo los informes internos oportunos, directamente los servicios económicos de la ARE CIAR de la compensación y traslado a los Servicios Sociales, de las facturas/recibos liquidados, para su entrega a las familias beneficiadas.

B.2).- En los municipios de Écija, Fuentes de Andalucía, Morón de la Frontera y Osuna, se dispondrá por sus respectivos ayuntamientos, al pago físico, a sus distintas empresas concesionarias del servicio de los recibos de agua pendientes donde exista el riesgo material de interrupción del suministro por la mencionada falta de pago, que se estimen oportunos por sus Servicios Sociales.

Materializado el abono de dichos recibos, se remitirá a la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, (ARECIAR) certificación única de los pagos realizados, -que no podrá superar la cantidad asignada al Ayuntamiento-, y de la existencia de cuenta bancaria para el envío oportuno, por parte de la ARECIAR, de la transferencia por el total de la cuantía certificada.

C).- Los plazos para realizar la aplicación del Bono Social Extraordinario 2019, junto con sus pagos correspondientes, la expedición de las oportunas certificaciones de las intervenciones municipales y la materialización de las transferencias por parte de la ARECIAR, deberán haber concluido antes del 30 de Junio de 2020.

**TERCERO:** Dar traslado a los respectivos municipios consorciados, así como a los Servicios Económicos del Consorcio y de la Areciar, para su conocimiento y efectos oportunos."



Lo que notifico a Vd., haciéndole saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Écija, a fecha de firma electrónica

El Secretario

Fdo: Manuel Rodríguez Sarria

SRES. ALCALDES Y SRAS. ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS CONSORCIADOS

---

**Consortio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija**

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,600, Écija. 41400 Sevilla. Tfno. 95 483 15 56 Fax: 95 590 26 41

